

21 de mayo de 2021

(21-4279)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## PROPUESTA RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

### NOVENO EXAMEN TRIENAL

#### *Comunicación de los Estados Unidos*

La siguiente comunicación, de fecha 21 de mayo de 2021, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

## 1 ANTECEDENTES

1.1. La acreditación de la competencia, la integridad y la fiabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad (OEC) es un procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC) valioso que puede utilizarse para facilitar la circulación eficiente de bienes y servicios a través de las fronteras nacionales, protegiendo al mismo tiempo contra los riesgos para la salud y la seguridad de las personas y el medio ambiente. En el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) de la Organización Mundial del Comercio se insta a los Miembros a que autoricen la participación de instituciones de evaluación de la conformidad ubicadas en los territorios de otros Miembros en sus PEC en condiciones no menos favorables que las otorgadas a las instituciones ubicadas en su territorio o en el de cualquier otro país. Asimismo, en el Acuerdo OTC se establece el requisito de que los Miembros se aseguren de que, cada vez que sea posible, se acepten los resultados de los PEC de los demás Miembros, aun cuando esos procedimientos difieran de los suyos, siempre que esos procedimientos ofrezcan un grado de conformidad con los reglamentos técnicos o normas pertinentes equivalente al de sus propios procedimientos. Según se definen en el Acuerdo OTC, los PEC incluyen la acreditación.

1.2. La Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) ha propuesto una política que favorece a los organismos de acreditación locales y que parece ser incompatible con las obligaciones de los Miembros en relación con los PEC en el marco del Acuerdo OTC. El Acuerdo OTC tiene más de 25 años. En ese tiempo, los PEC, incluida la acreditación, han evolucionado de forma considerable: las orientaciones en materia de acreditación han sido transformadas en normas internacionales; se han establecido acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) regionales e internacionales relativos a la acreditación, y cada vez más organismos de acreditación nacionales son signatarios de esos ARM. Como el panorama en esta esfera ha cambiado, las políticas nacionales de acreditación pueden haberse alejado en su evolución de las disposiciones del Acuerdo OTC relativas al reconocimiento de la evaluación de la conformidad por las instituciones del gobierno central y a la utilización de sistemas internacionales y regionales.

## 2 PROPUESTA

2.1. Las políticas de acreditación que se aplican de manera compatible con las obligaciones que corresponden a los Miembros en virtud del Acuerdo OTC, por ejemplo mediante la conclusión de ARM; permitiendo la participación de los OEC de otros Miembros en condiciones no menos favorables que las otorgadas a los OEC nacionales; y, siempre que sea posible, aceptando los resultados de los PEC aplicados en otros Miembros, mejorarán la eficiencia de la producción y facilitarán el comercio internacional. Por consiguiente, con el fin de promover la aplicación y el

funcionamiento del Acuerdo OTC, los Estados Unidos proponen un examen de las políticas de acreditación de los Miembros, incluidas las relativas a la utilización de sistemas regionales e internacionales de evaluación de la conformidad. Se invitará a las organizaciones internacionales a analizar las políticas propuestas y aplicadas.

2.2. En el marco del noveno examen trienal, en sesión temática y en la elaboración de directrices para la evaluación de la conformidad, el Comité OTC debería examinar de qué forma pueden fomentarse la acreditación y las políticas conexas para continuar reduciendo los obstáculos al comercio de mercancías. Asimismo, como parte de la labor en curso del Comité OTC, derivada del octavo examen trienal, de elaboración de directrices para la evaluación de la conformidad, el Comité OTC debería comenzar a trabajar en la elaboración de directrices para los Miembros en lo que respecta a las políticas de acreditación en conexión con los ARM, el reconocimiento de los resultados de la acreditación en los territorios de otros Miembros y el trato nacional de los organismos de acreditación.

---